



Fecha:	Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2023		
Hora de inicio:	09:30 HORAS	Hora de final:	10:30 HORAS
Lugar:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL		

ACTA No. 009833 ARLOF-GRULO – 2.25
QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR FUNCIONARIOS SUPERVISORES DEL GRUPO DE MOVILIDAD DE DIPRO Y POLFA Y FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL, EN ATENCIÓN AL INICIO A LA ORDEN DE COMPRA N. 123043 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOVILES MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de Asistencia
2. Lectura acta anterior (NO APLICA)
3. Verificación de los compromisos (NO APLICA)
4. Temas a tratar. Inicio de la orden de compra N. 123043
5. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación Asistencia

En las instalaciones del contratista taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL ubicado en la AV BOYACÁ N.º 22-70, el señor Subintendente EDWARD PEÑA VILLATE Supervisor orden de compra DIPRO, el señor Subintendente JOHN FREDY GOMEZ ARIAS supervisor orden de compra POLFA y el señor JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19067536, representante del taller, para la notificación de inicio de la orden de compra relacionada en la presente acta de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para Adquisición de (I) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (II) Adquisición de Autopartes, a fin de verificar y referir las obligaciones y los compromisos del proveedor, cumpliendo las especificaciones técnicas de la Orden de Compra N. 123043 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOVILES MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" del 21 de diciembre del 2023 hasta 30/06/2024, el valor de la orden de compra para la vigencia 2023 correspondiente a DIPRO por un valor de \$ 2.500.000,00 y POLFA \$ 7.199.999,99 y para el 2024 DIPRO \$ 12.000.000,00 y POLFA \$ 3.000.000,00.

Lectura del acta anterior

- No aplica.

2. Verificación de los compromisos:

- No aplica

3. Temas a tratar: inicio de la orden de compra No.123043

Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra N. 123043 cuyo objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOVILES MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS

ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"

Temas a tratar

Inicio de la orden de compra N. 123043

➤ **Definiciones técnicas**

- **Mantenimiento:** Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.
- **Mantenimiento preventivo (MP):** Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz, para cada modelo y marca de vehículo y/o motocicleta.
- **Mantenimiento correctivo (MC):** Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.
- **Valoración técnica:** Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor de la orden de compra podrá autorizar el mantenimiento.
- **Repuesto:** Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo y/o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.
- **Mano de obra:** Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema automotor.

➤ **REQUISITOS GENERALES**

- Los proponentes del LOTE 1 mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 am a 05:00 pm y sábados de 08:00 am a 11:00 am, con atención prioritaria para las entidades.
- El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente y no debe superar este mismo las 72 horas.
- Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.
- La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide

la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

- El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.
- Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra que comprenderá dentro de tres a diez días hábiles.
- Posterior al mantenimiento preventivo y/o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.
- Los servicios que sea requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios del acuerdo marco serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la entidad, a través del supervisor de la orden de compra y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas se realizará el estudio de mercado y se acogerá el menor precio ofertado en las tres cotizaciones realizadas por los talleres.
- En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la entidad, con el fin de acudir a los proveedores, del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuente con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el proveedor del LOTE 2 cuenta con el repuesto requerido la entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2 no cuente con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.
- La entidad compradora a través del supervisor de la orden de compra podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad de los repuestos y/o autopartes.
- El proponente debe permitir a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar al estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

Nota: El diagnóstico de los automotores y/o motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo y/o motocicleta no debe superar los (05) días hábiles después, de la entrega del ingreso del vehículo y/o motocicleta al proveedor.

- Verificar que el proveedor cumpla con las condiciones del catálogo y en el anexo técnico.
- Verificar que el proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- Verificar que el taller del proveedor cumpla con las especificaciones técnicas del mantenimiento solicitado en la orden de compra "mediante acta".

➤ **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO, AUTOPARTES Y REPUESTOS**

- **Servicio de mantenimiento:** Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra y el Proveedor.

El proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la entidad para evitar que falle nuevamente el vehículo y/o motocicleta.

En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.

- **Repuestos y Autopartes:** Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.
- **Accesorios:** Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la Entidad, garantizando atención prioritaria.

Nota No. 1: El mantenimiento adquirido en este acuerdo marco no supe el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los mantenimientos preventivos a través de este Acuerdo Marco si el vehículo y /o motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.

➤ **REPUESTOS Y VENTA DE AUTOPARTES**

- Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos.

Para el caso del LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.

El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de frenos, liquido de baterías y demás utilizaos en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.

- **Clausula 2 Objeto del acuerdo marco:** El objeto del acuerdo marco es establecer (1) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes; (III) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco adquieren el servicio de mantenimiento preventivo y condiciones para el pago del servicio del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y/o la adquisición de autopartes por parte de la entidades compradoras.
- **Clausula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco:** Los proveedores se obligan a realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevos sin-remanufacturar o repotenciar, garantizando que la mano de obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin remanufacturar o repotenciar, cumplimiento con los requerimientos y técnicos establecidos para cada aso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y las ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en el evento de cotización y el presente documento.

- **Clausula 8 Precio:** Respecto de la calidad del servicio y oportunidad en la entrega de los vehículos se acuerdan niveles de servicio durante la ejecución de la orden de compra, por ende, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la entidad compradora los cuales se verán reflejados en la facturación, a continuación, se relacionan los niveles de servicio:
1. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la orden de compra y la demora es por causas imputables al proveedor se aplicará 10% de descuento.
 2. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la orden de compra, y la demora es por causas imputables se aplicará 15% de descuento.
 3. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la orden de compra, y la demora es por causas imputables se aplicará 20% de descuento.
 4. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la orden de compra, y la demora es por causas imputables se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 2: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierre en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el proveedor, y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la entidad compradora acepta la justificación.

➤ **CLAUSULA 11 Obligaciones de los proveedores**

- Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
- Considerar a cada una de las entidades compradores como clientes prioritarios.
- Permitir a la entidad compradora visitar las instalaciones del proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de mantenimiento cuando lo requiera.
- Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el anexo técnico de pliego de condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al supervisor de la orden de compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de orden de compra en el LOTE 5. Adquisición de autopartes, en este caso el término de ejecución de la orden de compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.
- Los proveedores del LOTE 1, mantenimiento preventivo y correctivo de automotores y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m. y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención **prioritaria** para las entidades compradoras.
- Posterior al mantenimiento preventivo y/o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo "automóvil, bus, camión" para el lavado de "motocicletas" será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).
- Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el anexo técnico.
- El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la orden de compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

- Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el proponente debe contactarse con el supervisor de la orden de compra o contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la entidad compradora.

Nota No. 3: En atención al punto anterior, se notifica por parte de la entidad compradora "Policía Nacional", al proponente abstenerse de cualquier desplazamiento fuera del taller con los vehículos y motocicletas institucionales, para evitar cualquier tipo de afectación ya sea "vandalismo, comparendos en vía, entre otros a que haya lugar". El proponente deberá comunicarse con el funcionario que ingresó dicho vehículo o motocicleta y a su vez pondrá en conocimiento al supervisor de la orden de compra "jefe de Movilidad DIPRO".

- El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo y/o motocicleta no debe superar tres (03) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo y/o motocicleta al proveedor.
- El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automotor o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.
- Garantizar que los insumos adicionales (hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasantes, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimientos no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento de las piezas y/o sistemas.
- Garantizar que el cobro de mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realiza y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con los establecidos en el diagnóstico realizado previamente.
- Informar al supervisor designado por la entidad compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la entidad compradora en caso de considerarlo pertinente procesa con la colocación de un evento de cotización LOTE 2 y lo adquieren por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la entidad compradora no aplicará los niveles de servicio.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la entidad compradora eficaz y oportunamente, de acuerdo con los establecidos en el presente documento, manteniendo indemne a la entidad compradora y a Colombia Compra Eficiente.
- Garantizar la entrega de las autopartes en todo el territorio nacional puntualmente en las sedes señaladas por la entidad compradora en la solicitud de cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.
- Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar al ajuste de la factura en casi de ser requerido por el supervisor o interventor de la orden de compra.
- Garantizar la atención a la entidad compradora por medio de los canales de comunicación: Línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos, correo electrónico, teléfonos fijos y celulares.
- Responde ante la entidad compradora por cualquier daño que se genere a los vehículos y motocicletas por el manejo inadecuado de estos en el desarrollo de las actividades contratadas.

- Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.

➤ **OBLIGACIONES ENTIDADES COMPRADORAS**

- Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.
- Adelantar las acciones que procesan en caso de incumplimiento.
- Cumplir con los plazos previstos en el presente acuerdo marco.
- Verificar que el proveedor cumpla con las condiciones del catálogo y en el anexo técnico.
- Verificar que el proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- Verificar que el taller del proveedor cumpla con las especificaciones técnicas del mantenimiento solicitado en la orden de compra "mediante acta".

➤ **ACUERDOS:**

- Se realizará el cobro de la revisión técnico mecánica establecida por el Gobierno Nacional más el 12,99% de intermediación por el taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL, para su respectiva certificación en un CDA que cumpla con todas las especificaciones emanadas por la superintendencia de industria y Comercio.
- Se acuerda con el contratista que las ordenes de trabajo CORRECTIVAS serán realizadas en un tiempo máximo de 10 días, si los repuestos no se encuentran entre el catálogo de precios por la pagina Colombia Compra Eficiente se debe realizar solicitud escrita a los supervisores con tiempo estimado en la entrega del automotor.
- Se acuerda con el contratista que los mantenimientos preventivos serán entregados en un plazo no mayor de 24 horas, en caso que en su revisión se diagnostique un mantenimiento adicional, se deberá informar al funcionario responsable de aprobación de órdenes de trabajo quien verificará y aprobará el mismo.
- En atención a la cláusula 10 facturación y pago que *"El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano."*(...)
- No se debe aceptar el ingreso de vehículos al taller sin tener la orden de trabajo emitida por el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) y debidamente firmada por el supervisor y conductor.
- Se le recuerda al contratista que todo servicio repuesto **NO CONTEMPLADO** que no esté en la oferta económica deberá tener mínimo 3 cotizaciones de diferentes empresas, con el fin de ser verificadas evaluadas y aprobadas deberá tener la autorización del supervisor.
- Se le informa al contratista que los mantenimientos realizados deberán tener la orden de trabajo del Sistema de información para la gestión del equipo automotor (SIGEA) u orden de trabajo

manual, para realizar la verificación y posterior pago. "se les recuerda que el mantenimiento que no tenga SIGEA o/u orden de trabajo no se tendrán en cuenta para el pago".

- Se le informa al contratista que los únicos autorizado para realizar revista a los vehículos u/o automóviles que se encuentran en el taller son el señor subintendente Edward Peña Villate y el señor subintendente JOHN FREDY GOMEZ ARIAS de igual manera se informa que ellos son los encargados con la facturación de los mantenimientos realizados. Se le solicita al contratista el estricto cumplimiento de los compromisos establecidos a continuación.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes:

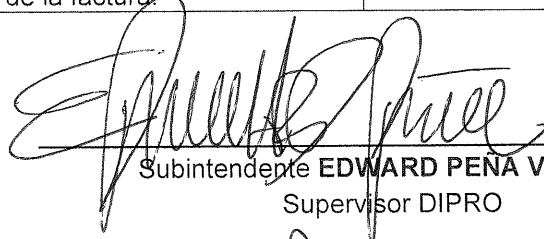
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Informar por escrito cualquier novedad que se presente referente al abastecimiento de las autopartes.	PROVEEDOR	Permanente
Informar inmediatamente al supervisor de la Orden de Compra y/o responsable de órdenes de mantenimiento DIPRO y POLFA, cualquier inconveniente que se presente con los funcionarios que ingresan los vehículos y/o motocicletas, para tomar acciones correctivas que haya lugar.	PROVEEDOR	Permanente
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no debe superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor por escrito y no debe superar las 24 horas, para los mantenimientos correctivos se acuerda entre proveedor y supervisor que se dará el plazo máximo de 10 días dependiendo de la complejidad de la intervención. Se tendrán en cuentas las cláusulas de la demora de los mantenimientos como está contemplado en el acuerdo marco.	PROVEEDOR	Permanente
Informar mediante comunicado oficial cualquier anomalía en la calidad de repuesto y/o servicios suministrado, el cual genere contratiempos y demoras en la ejecución de la orden de compra.	SUPERVISOR DIPRO Y POLFA	Permanente
Se le informa al Proveedor que debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, es de aclarar que dichos mantenimientos deberán ir con sus respectivas preliquidaciones y adjuntado el SIGEA o/u orden de trabajo.	PROVEEDOR	Permanente
Se le recuerda al proveedor que para cada pago de facturación se requiere la colaboración a tiempo y con fecha actualizada de la entrega de la	PROVEEDOR	Permanente

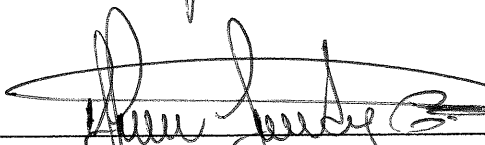
ACTA No. 009833 ARLOF-GRULO – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR FUNCIONARIOS SUPERVISORES DEL GRUPO DE MOVILIDAD DE DIPRO Y POLFA Y FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL, EN ATENCIÓN AL INICIO A LA ORDEN DE COMPRA N. 123043 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOVILES MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"

documentación mencionada a continuación así:

- factura cargada en OLIMPIA.
- Preliquidaciones con su respectivo SIGEA o/u orden de trabajo.
- Certificados parafiscales.
- Planilla de parafiscales actualizados.
- RIT
- RUT
- Certificado del personal que factura con firma del representante legal
- Cámara de comercio.
- Certificación bancaria.
- Certificación de originalidad de repuestos.
- Certificación de garantía de los mantenimientos.
- Certificación de disposición final de repuestos y aceites.
- Resolución de facturación.
- Cotizaciones de no contemplados (cuando aplique).
- Certificado del contador, cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.
- Certificado RTM (cuando aplique, agregar fórmula utilizada para obtener el porcentaje)

Y demás documentos que se han necesarios para no causar traumatismos en el pago de la factura.


Subintendente **EDWARD PEÑA VILLATE.**
Supervisor DIPRO


Subintendente **JOHN FREDY GOMEZ ARIAS**
Supervisor POLFA

Anexos: SI

Elaborado por: SI EDWARD.PENA
Fecha de elaboración: 22/12/2023
Ubicación: C:\Users\juan silva\Documents\Información 2022\Actas

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.
Teléfonos 315 9118 – 315 9469
dipro.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE GESTION DE POLICIA FISCAL Y ADUANERA
GRUPO LOGISTICO



Fecha:	Bogotá D.C., 22 DIC 2023	Hora de finalización:	10:30 horas
Hora de inicio:	09:30 horas	Lugar:	
Taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL			

ACTA No. 009833 ARLOF-GRULO – 2.25

QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123043 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOVILES MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL.”

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CIVIL	OSCAR JAVIER ESPITIA MELO	TALLER AUTOINVERCOL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO <autoinvercolauxi3@gmail.com>	80220171	3138922997	

Avenida Carrera 68 No.19-81 Piso 4 Edificio DIAN-Bogotá D.C
PBX: (601) 5803380 ext. 93009
polifa.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

